



**MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL**

Nº 021 -DG/HHV-2013



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Febrero de 2013.



Visto el Exp. N° 13 MP 01159-00, sobre Conformación de Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública "Adquisición de Olanzapina" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0087-OEA-HHV-13, de fecha 28 de Enero del 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública "Adquisición de Olanzapina" para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido con el Memorando N° 109-OL-HHV-13, de fecha 24 de Enero del 2013, la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 24°, segundo párrafo del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones, establecen tratándose de Adjudicaciones Directas, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o de un Comité Especial Ad Hoc, los mismos que estarán integrados por tres miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo comité especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, concordante con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;



Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente, asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen el artículo 25° del acotado Decreto Legislativo y el Art. 34° del D.S. N° 184-208-EF;



uso de las facultades conferidas por el Artículo 27 del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial para el Proceso de selección Adjudicación Directa Pública "Adquisición de Olanzapina" para el Hospital "Hermilio Valdizán"; integrado por los siguientes servidores:



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

Nº 021 -DG/HHV-2013



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Febrero de 2013.



Miembros Titulares

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Dra. María Pinto Mayuri, | Presidente |
| • Sr. Carlos Villegas Álvarez, | Miembro |
| • Dr. José Chieng Durán, | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Dra. Marlene Barreda Torres, | Presidente |
| • Lic. Merly Alemán Anicáma, | Miembro |
| • Dr. John Loli De Paz, | Miembro |



Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (a)
C.N.P. 12687 RNE 4326

Patricia R.

Distribución:
FARMACIA
OAJ
OEA
OP
INTERESADOS
INFORMATICA
RRPP

File : Resoluciones I-2013

27/02/13